

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día 16 de noviembre del año dos mil once, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) en la Sala de Juntas de la Sede permanente del Instituto, sita en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlapan, México, Distrito Federal, código postal 14610, a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. **Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum.**-----
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
3. **Solicitud de acuerdos.**-----
 - 3.1. Solicitud para confirmar la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes: 1237000009411; 1237000009511; 1237000009611 y 1237000009711.-

-----**1. Lista de asistencia y declaración de quórum.**-----

María del Carmen Álvarez-Buylla Roces

Presidenta del Comité y Directora de Vinculación y Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Verónica Cruz García

Secretaria Técnica del Comité y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Ing. Edgar M. Barrientos Cruz

Invitado permanente y Subdirector de Planeación Institucional del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lic. Socorro Jiménez Corona

Suplente del Lic. Juventino Hernández Fernández del Campo, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Paulino Jaime Arzate

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y suplente del Lic. Juan Manuel García Rocha, Invitado permanente y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Alicia Elizabeth González Téllez

Jefa del Departamento de Convenios, Contratos y Licitaciones y Suplente del Lic. Juan Del Río Plata, Invitado permanente y Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

-----**2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.**-----

Se dio por aprobada el orden del día. -----

3. Solicitud de Acuerdos.-----

- 3.1 Solicitud para confirmar la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes: 1237000009411, 1237000009511, 1237000009611, 1237000009711.-----

La Presidenta del Comité comentó que a continuación se presenta tanto el texto de las solicitudes que fueron turnadas por la Unidad de Enlace a la Dirección de Administración, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Servicios Generales y a la Residencia de Obra del INMEGEN., como la respuesta otorgada por cada área.-----

Folio	Descripción	Respuesta otorgada
123700009411	Licitación Pública Nacional LO-012NCH001-N4-2011 Solicito al INMEGEN copia de los estudios de mercado realizados por la convocante (para especificar el producto Flame Retardant wb-1000 en el catálogo de conceptos). Otros datos para facilitar su localización: En la respuesta emitida por el INMEGEN a la pregunta asentada en el ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES REANUDACION, MARCADA CON EL No. 33 insertada en la página 12 de 23, el INMEGEN declara que la convocante realizó estudios de mercado (relativos al producto Flame Retardant WB-1000)	Propuesta de suministro y aplicación Carta técnica
123700009511	Licitación Pública Nacional LO-012NCH001-N4-2011 Solicito al INMEGEN, exhiba el documento con el nombre del funcionario que ordenó los estudios de mercado (relativos al producto flame retardant WB 1000) mencionados en su respuesta a una de las preguntas presentadas en la segunda junta de aclaraciones. (para especificar el producto Flame Retardant wb-1000 en el catálogo de conceptos).. Otros datos para facilitar su localización: En la respuesta emitida por el INMEGEN a la pregunta asentada en el ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES REANUDACION, MARCADA CON EL No. 33 insertada en la página 12 de 23, el INMEGEN declara que la convocante realizó estudios de mercado (relativos al producto Flame Retardant WB-1000)	Cero registro
123700009611	Licitación Pública Nacional LO-012NCH001-N4-2011 Solicito al INMEGEN exhiba el documento con la fecha en la que fueron ordenados los estudios de mercado (relativos al producto flame retardant WB 1000) mencionados en su respuesta a una de las preguntas presentadas en la segunda junta de aclaraciones. (para especificar el producto Flame Retardant wb-1000 en el catálogo de conceptos).Otros datos para facilitar su localización: En la respuesta emitida por el INMEGEN a la pregunta asentada en el ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES REANUDACION, MARCADA CON EL No. 33 insertada en la página 12 de 23, el INMEGEN declara que la convocante realizó estudios de mercado (relativos al producto Flame Retardant WB-1000)	Cero registro
123700009711	Licitación Pública Nacional LO-012NCH001-N4-2011 Solicito al INMEGEN exhiba el documento con el nombre de la persona que realizó los estudios de mercado (relativos al producto flame retardant WB 1000) mencionados en su respuesta a una de las preguntas presentadas en la segunda junta de aclaraciones. (para especificar el producto Flame Retardant wb-1000 en el catálogo de conceptos).. Otros datos para facilitar su localización: En la respuesta emitida por el INMEGEN a la pregunta asentada en el ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES REANUDACION, MARCADA CON EL No. 33 insertada en la página 12 de 23, el INMEGEN declara que la convocante realizó estudios de mercado (relativos al producto Flame Retardant WB-1000)	Cero registro

La Dirección de Administración con oficio INMG/DA/931-BIS/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En atención a su oficio No. INMG/UE/241/2011, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información requerida en las solicitudes de información Nos. 1237000009411, 1237000009511, 1237000009611 y 1237000009711, no se encontró la información solicitada en los expedientes de la Dirección de Administración.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con oficio INMG/SRMYS/315/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En atención a su oficio INMG/UE/207/2011 de fecha 06 de octubre del presente año, mediante el cual solicita información, al respecto, me permito comunicar a usted que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección, no existen datos o información alguna.

El Departamento de Adquisiciones con oficio INMG/DA/SRMS/DA/304/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En atención al oficio INMG/UE/241/2011 recibido el 7 de noviembre del actual, mediante el cual solicita se realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los folios que se mencionan en el oficio en cuestión. Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que en los archivos del Departamento de Adquisiciones, no existen los documentos que se solicitan. Sin embargo, quién pudiera tener esa información en caso de existir, es la Residencia de Obra en su carácter de área solicitante de la contratación; por haber sido quién emitió las respuestas técnicas de la junta de aclaraciones de la licitación pública.

El Departamento de Servicios Generales con oficio sin número respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En atención a su oficio INMG/UE/241/2011, le informo que se dio a la tarea de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en este departamento y no se encontró ninguna información que se pueda proporcionar para el seguimiento del mismo.

La Residencia de Obra con oficio INMG/RO/378/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

Me refiero a la solicitud de información 123700009411 en relación a la solicitud de la copia de estudios de mercado la información entregada es la que se encontró en la residencia no existiendo más documentación .

Me refiero a la solicitud de información 1237000009511 en relación al nombre del funcionario que ordenó los estudios de mercado no existiendo información al respecto.

Me refiero a la solicitud de información 1237000009611 me permito informar que no existe información al respecto.

La Residencia de Obra en oficio INMG/RO/378BIS/2011 respondió a la titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

Me refiero a la solicitud de información 123700009711 en relación a la solicitud del nombre de la persona que realizó el estudio de mercado la información entregada es la que se encontró en la residencia no existiendo más documentación .

La Presidenta del Comité puso a consideración de los miembros del Comité de Información las inexistencias.-----

La Representante del Órgano Interno de Control comentó que se tienen las siguientes observaciones:-----

1. Debe de tenerse cuidado en la presentación del acuerdo, ya que en la página 26 de la resolución dice *que la solicitud folio terminación 9411 se **revoca** la respuesta otorgada y que se **instruye** a realizar una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes*”, y en las tres restantes efectivamente se **modificó** la respuesta e igualmente se **instruye** a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en las áreas competentes sin embargo, en la presentación del acuerdo solo dice que se **modificó** la respuesta...”.-----
2. Asimismo, al decir que *“en las unidades competentes”*, deben de ser todas las áreas del Instituto, por lo que debió enviarse a todas las direcciones, incluyendo la Dirección de Administración, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y la Subdirección de Servicios Generales como lo marca la resolución.-----
3. En la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el número de oficio de la Unidad de Enlace al que hace mención, no corresponde al requerimiento de información, por lo que puede entenderse como que se trata de otro tema o solicitud, sugirió que en futuras respuestas se incorpore el asunto que se está atendiendo para no dejar duda de que responde sobre lo que se está requiriendo.-----
4. Debe de otorgarse una explicación de forma más amplia sobre el motivo de la inexistencia de la información, porque los oficios de respuesta de las áreas pueden resultar confusos, porque dicen que realizaron la búsqueda y no encontraron, lo que puede interpretarse como que si existieron los documentos y ahora ya no están, valdría la pena detallar en la respuesta que no se generaron, ya que es importante que se especifique si realmente se hizo el estudio de mercado conforme a lo que establece el IFAI en la resolución o no.-----

La Presidenta del Comité indicó que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios debe de enviar un alcance a su oficio de respuesta donde se especifique el número de oficio correcto y que corresponde a la respuesta al Recurso de Revisión Expediente 4225/11.-----

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios respondió que se hará llegar el día de hoy el alcance al oficio haciendo la aclaración pertinente.-----

La Titular de la Unidad de Enlace comentó que el texto del acuerdo se tomó del resolutive primero de la resolución emitida por el IFAI en donde se dice textualmente *“...se **modifica** la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina genómica, en los términos de lo previsto en el considerando sexto, con relación a los 123700009511,*

23700009511, 23700009611 y 23700009711...”; por lo que existe un error en el mismo ya que se repite la solicitud 123700009511 y no se incluye la 123700009411.-----

Mencionó que para el trámite de futuros recursos se tomarán en cuenta los considerandos y no solo los resolutivos. Explicó que para la Titular de la Unidad de Enlace, las áreas competentes son aquellas que pueden estar involucradas de alguna manera con el proceso y no así todas las áreas del INMEGEN, que no saben de que se trata, por lo que, sólo se solicitó a las áreas ya mencionadas. Finalmente, señaló que en la estructura orgánica del Instituto Nacional de Medicina Genómica no existe la Subdirección de Servicios Generales, motivo por el cual no se le solicitó información, sólo se cuenta con una jefatura de servicios generales, a la cual se le solicitó la información correspondiente.-----

La Presidenta del Comité señaló que es importante ser transparentes y claros en las respuestas para no dejar duda, pero sobre todo que el Comité cuente con los elementos suficientes para emitir su fallo sin lugar a dudas, sin que se malinterprete su postura, por lo que instruyó a la Titular de la Unidad de Enlace a requerirles nuevamente a las áreas con carácter de urgente para el día de hoy a más tardar a la 17:00 horas, un alcance a sus oficinas de respuesta, donde especifiquen si se cuenta con el documento en los términos que marca el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o no, y en caso de ser afirmativo, si ellos lo generaron, por lo que solicitó un receso para contar con la información suficiente para poder confirmar la inexistencia de la información teniendo los elementos suficientes para ello; por lo que se declaró un receso siendo las 13:25 hrs del mismo día de su inicio; para que se continúe con esta sesión este mismo día a las 17:00 hrs.-----

La Presidenta reanudó la sesión a las 17:00 hrs., y preguntó si las áreas respondieron al nuevo requerimiento de información. La Titular de la Unidad de Enlace respondió que efectivamente todas respondieron y a continuación se presentan las respuestas de cada una de ellas.-----

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en un primer alcance respondió con oficio INMG/SRMYS/319/2011:-----

Por Instrucciones del Lic. Paulino Jaime Arzate y en alcance al memorandum INMEG/SRMYS/315/2011, me permito corregir el numero de oficio de la unidad de enlace el cual dice INMG/UE/207/2011 y debe decir INMG/UE/241/2011 de fecha 06 de octubre del presente año, referente a la resolución emitida por el IFAI del recurso de revisión expediente 4225/11.

La Dirección de Administración con oficio INMG/DA/947/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En alcance al oficio No. INMG/DA/931-BIS/2011, de fecha 10 de noviembre del presente año, en relación a las solicitudes de información Nos. 1237000009411, 1237000009511, 1237000009611 y 1237000009711; por este conducto le informo que no existen los documentos solicitados, por tratarse de información que no es generada por el área a mi cargo.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con oficio INMG/SRMYS/320/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

Por instrucciones del Lic. Paulino Jaime Arzate y en atención a la solicitud realizada el día de hoy, mediante correo electrónico con relación a la resolución del recurso de revisión exp 4225/11, sobre las solicitudes de información folio terminación 9411, 9511, 9611, y 9711, por este medio me permito informar a usted, que **no existen los documentos que se solicitan, por tratarse de aspectos técnicos que no son generados por el área a mi cargo.** Sin embargo, quién pudiera tener esa información en caso de existir, es la Residencia de Obra en su carácter de área solicitante de la contratación; por haber sido quién emitió las respuestas técnicas de la junta de aclaraciones de la licitación pública.

El Departamento de Adquisiciones con oficio INMG/DA/SRMS/DA/318/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En atención a su solicitud realizada el día de hoy, mediante correo electrónico con relación a la resolución del recurso de revisión exp 4225/11, sobre las solicitudes de información folio terminación 9411, 9511, 9611, y 9711, por este medio me permito reiterar a usted la respuesta emitida en el memorandum INMG/DA/SRMS/DA/304/2011, en el sentido de que en los archivos del Departamento de Adquisiciones, **no existen los documentos que se solicitan, por tratarse de aspectos técnicos que no son generados por el área a mi cargo.** Sin embargo, quién pudiera tener esa información en caso de existir, es la Residencia de Obra en su carácter de área solicitante de la contratación; por haber sido quién emitió las respuestas técnicas de la junta de aclaraciones de la licitación pública.

El Departamento de Servicios Generales con oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2011, respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

En atención a su solicitud realizada el día de hoy, mediante correo electrónico con relación a la resolución del recurso de revisión exp 4225/11, sobre las solicitudes de información folio terminación 9411, 9511, 9611, y 9711, en el sentido de que en los archivos de este departamento, **no existen los documentos que se solicitan, por tratarse de aspectos técnicos que no son generados por el área a mi cargo.**

La Residencia de Obra con oficio INMG/RO/425/2011 respondió a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:-----

Me refiero a la solicitud de información en relación a que se especifique si se cuenta o no con la investigación de mercado, me permito informarle que el INMEGEN tiene vigente un contrato de supervisión con la empresa Desarrollo Tecnología y Planeación S.A. de C.V. en la que en sus Términos de Referencia la descripción de los servicios en el Subíndice 5 Se incluye la integración de los paquetes técnicos para que el INMEGEN instrumente los Procedimientos Licitatorios Públicos Nacionales y de la revisión efectuada a la información integrada para la Licitación en comento no se encuentra documental que muestre que se efectuó la investigación de mercado de acuerdo a el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por lo que ratifico la información de contestación de los folios solicitud de información 123700009411, 1237000009511, 1237000009611, 1237000009711.

La Presidenta del Comité preguntó a los integrantes de este Comité si estaban de acuerdo en confirmar la inexistencia de la información para las solicitudes en comento, en virtud de que como lo manifestaron las áreas involucradas no encontraron documentos oficiales como los solicitados por los peticionarios, hoy recurrentes, ya que no se generaron en sus áreas, siendo así inexistentes.-----

Por lo que este Comité de Información **acordó por unanimidad confirmar la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes: 1237000009411, 1237000009511, 1237000009611 y 1237000009711**, en virtud de que la Dirección de Administración, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Departamento de Adquisiciones, el Departamento de Servicios Generales y en la Residencia de Obra del INMEGEN, no obstante que realizaron la búsqueda exhaustiva en cada uno de sus archivos, no encontraron documentos oficiales como los solicitados por los peticionarios, hoy recurrentes, ya que no se generaron, siendo así inexistentes, por lo que se realiza la resolución correspondiente y se da atención a la resolución emitida por el IFAI al Recurso de Revisión Expediente 4225/11.-----

ACUERDO UNICO:-----

Se confirma la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes: 1237000009411, 1237000009511, 1237000009611 y 1237000009711, en virtud de que la Dirección de Administración, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Departamento de Adquisiciones, el Departamento de Servicios Generales y en la Residencia de Obra del INMEGEN, no obstante que realizaron la búsqueda exhaustiva en cada uno de sus archivos, no encontraron documentos oficiales como los solicitados por los peticionarios, hoy recurrentes, ya que no se generaron, siendo así inexistentes, por lo que se realiza la resolución correspondiente.-----

Al no haber otro asunto que tratar, la Presidenta del Comité, dio por concluida la reunión a las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día en que inició.-----
